



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dos (02) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dos (02) de agosto de 2023.

Proceso verbal de entrega de la cosa del tradente al adquirente de mínima cuantía	
Demandante	Isidora del Carmen Arteaga Berrocal CC N.º 30.654.186
Demandados	Yolabis Cristina Mendoza Cantero CC N.º 30.661.792
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00082 00

1. Visible en el expediente, obra auto que admitió la demanda, que data del día 14 de abril de 2023, y aún no se ha realizado la notificación a la parte demandada, razón por la que se procederá conforme lo dispone el artículo 317 del código general del proceso. Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

Primero: Requerir a la parte demandante, para que en los términos de la parte motiva, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación del auto que admitió la demanda dentro de proceso de la referencia, a la parte demandada dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia aportando las respectivas constancias, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del CGP, so pena que se declare el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2023 00082 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad0bdd8eb3bcb91af72e792543c46e8d645bdc08f88ac2f09cc3e51f0417d89**

Documento generado en 02/08/2023 08:19:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>